



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3571 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota presentada por los interesados, adjunta a la presente;
que el aumento poblacional de la zona ha generado un mayor flujo vehicular, haciendo en horas picos dificultosos la entrada y salida en establecimientos educativos;
que teniendo en cuenta el art. 54° de la Carta Orgánica reza: “El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendio planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes” y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60°, inc. 9. “Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente”;
que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar la semaforización necesaria en la intersección de la calle Fagnano y Alberdi.
- Art. 2º)** El gasto que demande la presente, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
Fr/OMV**